

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO SALUD PÚBLICA			
	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO AUDITORÍA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.			
	FECHA 02-mar-22	VERSIÓN 02	CÓDIGO SP-P-009	PÁGINA 1 de 13

1. OBJETIVO

Contar con una evaluación objetiva de las situaciones a auditar, frente aspectos o asuntos que permitan dar a conocer información clara y completa del estado de los mismos en el sujeto o actor del sistema, que sirva para la toma de decisiones.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica para la Secretaria de Salud, inicia con la definición de que actor del sistema será objeto de auditoria y termina con la generación del informe de seguimiento al plan de mejoramiento y/o plan de acción.

3. RESPONSABLE

Los responsables son las Subsecretarios de la Secretaria de Salud Municipal.

4. MARCO LEGAL

- **Ley 100 de 1993:** se encarga de reclutar y reorganizar entidades relacionadas con la salud, asimismo establece normas y procedimientos para que las personas y la comunidad tengan acceso a los servicios de salud, con el objetivo de mejorar su calidad de vida.
- **Ley 715 de 2001:** Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud.
- **Ley 2015 de 31 enero de 2000:** por medio del cual se crea la historia clínica electrónica interoperable y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 1098 de noviembre de 2006:** Por la cual se expide el Código de infancia y adolescencia
- **Ley 1122 del 2007:** Tiene como objeto realizar ajustes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, teniendo como prioridad el mejoramiento en la prestación de los servicios a los usuarios.
- **Ley 1438 de 2011:** esta ley tiene como objeto el fortalecimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud a través de un modelo de prestación del servicio público en salud que en el marco de la estrategia Atención Primaria en Salud permita la acción coordinada del Estado, las instituciones y la sociedad.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO SALUD PÚBLICA			
	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO AUDITORÍA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.			
	FECHA 02-mar-22	VERSIÓN 02	CÓDIGO SP-P-009	PÁGINA 2 de 13

- **Ley 1751 de febrero de 2015 Ley estatutaria:** Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 1831 de 2017:** por medio de la cual se regula el uso del desfibrilador externo automático (DEA) en transportes de asistencia, lugares de alta afluencia de público, y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 1878 de enero de 2018:** por la cual se modifican algunos artículos de la Ley 1098 y se expide el código de infancia y adolescencia.
- **Decreto 2200 de 2005:** por el cual se reglamenta el servicio farmacéutico y se dictan otras disposiciones. Regula las actividades y/o procesos propios del servicio farmacéutico.
- **Decreto 1011 del 2006:** Se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- **Decreto 4747 de 2007:** Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicio de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 780 de mayo de 2016:** Por medio de la cual se expide el decreto único reglamentario del sector salud y protección social.
- **Decreto 2157 de 2017:** *Por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la ley 1523 de 2012:* Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.
- **Resolución 1995 de 1999:** Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica.
- **Resolución 1445 de 2009** "Por la cual se definen las funciones de la Entidad Acreditadora y se adoptan otras disposiciones"
- Anexo Técnico de la Resolución 1445 de 2006 "Lineamientos para el desarrollo del proceso de otorgamiento de la Acreditación en Salud"

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO SALUD PÚBLICA			
	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO AUDITORÍA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.			
	FECHA 02-mar-22	VERSIÓN 02	CÓDIGO SP-P-009	PÁGINA 3 de 13


- **Resolución 3960 de 2008** "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 1445 de 2006 y los Anexos Técnicos"
- **Resolución 123 de 2012:** "Por la cual se modifica el artículo 2 de la Resolución 1445 de 2006", Incluye el "Manual de Acreditación en Salud Ambulatorio y Hospitalario Colombia".
- **Resolución 4505 de 2012:** Por la cual se establece el reporte relacionado con el registro de las actividades de Protección Específica, Detección Temprana y la aplicación de las Guías de Atención Integral para las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio cumplimiento.
- **Resolución 1841 de mayo de 2013:** Por lo cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021.
- **Resolución 256 de 2014:** Por la cual se dictan disposiciones en relación con el Sistema de Información para la Calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud.
- **Resolución 3202 de julio de 2016:** por la cual se adopta el Manual Metodológico para la elaboración e implementación de las Rutas Integrales de Atención en Salud-RIAS, se adopta un grupo de Rutas Integrales de Atención en Salud desarrolladas por el Ministerio de Salud y Protección Social dentro de la Política de Atención Integral en Salud – PAÍS y se dictan otras disposiciones.
- **Resolución 3280 de agosto de 2018:** Por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la ruta integral de atención para la promoción y mantenimiento de la salud y la ruta integral de atención en salud para la población materno perinatal y se establecen las directrices para su operación".
- **RIAS:** Las Rutas Integrales de Atención en Salud Definen las condiciones necesarias para asegurar la integralidad en la atención por parte de los agentes del Sistema de Salud (territorio, asegurador, prestador) y de otros sectores. Ordenan la gestión intersectorial y sectorial como plataforma para la respuesta que da lugar a las atenciones, intervenciones en salud dirigidas a todas las personas, familias y comunidades
- **Resolución 5095 de 2018:** el Manual de Acreditación en Salud Ambulatorio y Hospitalario de Colombia
- **Resolución 3316 de 2019:** por la cual se establecen disposiciones para el uso del Desfibrilador Externo Automático (DEA).

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO SALUD PÚBLICA			
	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO AUDITORÍA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.			
	FECHA 02-mar-22	VERSIÓN 02	CÓDIGO SP-P-009	PÁGINA 4 de 13

- **Resolución 0312 de 2019:** nuevos estándares mínimos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y la implementación del SGSST de una empresa.
- **Resolución 3100 del 2019:** Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud.
- **Resolución 3101 de diciembre de 2019:** manual de inscripción a prestadores habilitación de servicios de salud.
- **Resolución 2626 de septiembre de 2019:** Por la cual se modifica la Política de Atención Integral en Salud -PAIS y se adopta el Modelo de Acción Integral Territorial-MAITE.
- **Resolución 521 de 2020:** Por la cual se adopta el procedimiento para la atención ambulatoria de población en aislamiento preventivo obligatorio con énfasis en población con 70 años o más o condiciones crónicas de base o inmunosupresión por enfermedad o tratamiento, durante la emergencia sanitaria por COVID- 19.
- **Acuerdo 05 de 2020 del Honorable Concejo Municipal:** Plan de Desarrollo "Pasto la Gran Capital 2020-2023"
- **Acuerdo 035 de 2019 del Honorable Concejo Municipal:** Política Pública de Salud Colectiva "La salud en todos los derechos"
- **Circular Externa 001 de 2020:** Por la cual se imparten instrucciones sobre el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a nivel territorial, haciendo obligatoria la adopción implementación de la guía de auditoría y del informe de auditoría dentro de los plazos establecidos.
- **GAUDI:** implementación de la guía de auditoría y del informe de auditoría dentro de los plazos establecidos

MARCO NORMATIVO GENERAL EN EL MARCO DE COVID- 19

- **Decreto 538 de abril de 2020:** Por el cual se adoptan medidas en el sector salud, para contener y mitigar la pandemia de COVID-19 y garantizar la prestación de los

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO SALUD PÚBLICA			
	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO			
	AUDITORÍA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.			
FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA	
02-mar-22	02	SP-P-009	5 de 13	

servicios de salud, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

- **Decreto 109 del 29 enero 2021:** se adopta el Plan Nacional de Vacunación contra el COVID - 19 y se dictan otras disposiciones
- **Resolución 502 de marzo de 2020:** Por la cual se adoptan los "Lineamientos para la Prestación de Servicios de Salud durante las etapas de contención y mitigación por pandemia por Sars- Cov - 2 (Covid-19)
- **Resolución 385 de marzo de 2020:** Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus.
- **Resolución 0536 de marzo de 2020** Plan de acción para la prestación de servicios de salud durante las etapas de contención y mitigación de la pandemia por Sars-Cov-2 (Covid-19)

5. DEFINICIONES

Auditor: Persona con la competencia para llevar a cabo una auditoria.

Auditor líder: Persona que será el enlace para el desarrollo del plan de auditoria y el correspondiente seguimiento.

Seguimiento: verificación a la adherencia de las políticas, normas, guías, protocolos y estrategias por la entidad auditada en un periodo de tiempo, determinando cambios positivos o negativos al respecto.


IPS: Las **IPS** son las Instituciones Prestadoras de Servicios, entre ellas se cuentan los hospitales, clínicas, centros de servicios de salud y de emergencias, entre otros.

EAPB: ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIO: (**EAPB**): Se entiende por Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de **Salud (EAPB)** las Entidades Promotoras de **Salud** del Régimen Contributivo y Subsidiado, Empresas Solidarias de **Salud**, las Asociaciones Mutuales en sus actividades de **Salud**.

Inspección: Hace referencia al seguimiento, monitoreo y evaluación de los servicios de salud y/o actividades específicas de las EAPB

Vigilancia: Hace referencia a prevenir, orientar y asistir el cumplimiento de las normas en entidades encargadas del aseguramiento y de la prestación de servicios de salud.

Programa de auditoría: documento en el que se consolidan todos los aspectos que el equipo auditor y el auditado deben conocer respecto al desarrollo de una auditoria,

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO SALUD PÚBLICA			
	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO AUDITORÍA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.			
	FECHA 02-mar-22	VERSIÓN 02	CÓDIGO SP-P-009	PÁGINA 6 de 13

describiendo de forma detallada aspectos como el que, cuando, donde, por que, por quien, en relación a la auditoria a efectuar. Es la consolidación de todo el proceso de planeación de la auditoría.

Auditoría: Proceso sistemático, independiente y documentado para obtener evidencias del estado de un asunto o del cumplimiento de requisitos y evaluarlas de manera objetiva con el fin de determinar la extensión en que se cumplen los criterios de auditoría.

Criterios de auditoría: Conjunto políticas, prácticas, procedimientos o requisitos frente a los cuales el auditor compara las evidencias recogidas. Son los puntos de referencia, parámetros, requisitos o condiciones que se utilizan para evaluar o medir el asunto o materia a auditar de manera objetiva, consistente y razonable.

Evidencias: información verificable objetivamente que permite determinar si el sistema se ajusta a los criterios o valores previamente fijados.

Hallazgo: Es cualquier evento, registro, documento, declaración... en definitiva cualquier cosa que aparece durante la auditoría y que servirá para evaluar si se cumple o no se cumple lo que se está auditando

Oportunidad de Mejora: Son circunstancias que permiten aumentar la capacidad de los procesos en lograr los resultados deseados.

No conformidad: Son circunstancias que se enfocan en minimizar el efecto de los problemas y/o eliminar sus causas raíces.

Fortaleza: Son los aspectos que nos podrían influir positivamente, y podrían darnos ventaja en el futuro si los sabemos aprovechar.

Plan de Acción: documento en el que se consolidan las acciones de mejoramiento que se deben realizar inmediatamente, para corregir las oportunidades de mejora registrando toda la información necesaria respecto de los responsables, tiempos, indicadores y demás aspectos a considerar tanto para el cumplimiento de los hallazgos para su seguimiento, a criterio del auditor fundamento en la normatividad aplicable

Plan de Mejoramiento: documento en el que se consolidan las acciones de mejoramiento necesarias para corregir las oportunidades de mejora, en el corto o mediano plazo; registrando toda la información necesaria respecto de los responsables, tiempos, indicadores y demás aspectos a considerar tanto para el cumplimiento de los hallazgos para su seguimiento, a criterio del auditor fundamento en la normatividad aplicable.


 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO SALUD PÚBLICA			
	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO AUDITORÍA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.			
	FECHA 02-mar-22	VERSIÓN 02	CÓDIGO SP-P-009	PÁGINA 7 de 13

6. GENERALIDADES O POLÍTICAS DE OPERACIÓN

No se contemplan para este procedimiento.

7. CONTENIDO

TAREA	PUNTO CRÍTICO DE CONTROL	RESPONSABLE	DOCUMENTO /REGISTRO
1. Definición de IPS y/o EAPB a auditar y/o evaluar: El funcionario de nivel directivo, define las IPS y/o EAPB que se requieren auditar ya sea por designación por necesidad de la norma o por queja, petición y/o por requerimiento de ente de control.	No aplica.	Secretario de salud. Subsecretarios de salud.	Normatividad, queja, petición, Correo electrónico. Formato SP-F-001 "Acta de Reunión" Formato GD-F-025 "Registro de asistencia"
2. Definir equipo auditor: El funcionario de nivel directivo, define las personas o equipos que se responsabilizarán por la auditoría de evaluación y seguimiento de cada uno de los asuntos.	Selección de equipo auditor de acuerdo a perfil de cargo u objeto contractual evidenciando o competencias requeridas.	Secretaria (o) de salud. Subsecretarios de salud de la secretaria municipal de salud.	Formato SP-F-001 "Acta de Reunión" Formato GD-F-025 "Registro de asistencia"
3. Definir programa de auditoría: Se reúne el equipo auditor responsable para definir todos los aspectos a tener en	No aplica.	Subsecretarios de salud de la secretaria municipal de salud. Equipo auditor.	Formato SP-F-001 "Acta de Reunión" Formato GD-F-025 "Registro de asistencia"

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO SALUD PÚBLICA			
	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO AUDITORÍA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.			
	FECHA 02-mar-22	VERSIÓN 02	CÓDIGO SP-P-009	PÁGINA 8 de 13

cuenta en el desarrollo de la auditoría de evaluación y seguimiento y se diligencia el formato establecido.			Formato SP-F-156 "Programa de auditoría"
<p>4. Revisar los formatos de evaluación: Se revisan los formatos que se van a utilizar en las auditorías tales como listas de chequeo o formatos de captura de información y se determina la necesidad de ajustarlos o no.</p> <p>En caso de requerir ajustes, ejecutar tarea 4.</p> <p>Si NO requiere ajustes, ejecutar tarea 5.</p>	No aplica.	<p>Subsecretarios de salud de la secretaria municipal de salud.</p> <p>Equipo auditor.</p>	<p>Formato SP-F-001 "Acta de Reunión"</p> <p>Formato GD-F-025 "Registro de asistencia"</p>
<p>5. Modificar y validar los formatos: Se realizan los ajustes necesarios a los formatos de auditoría y se dan valores a los campos establecidos según criterio del profesional y se valida con el equipo auditor y jefe de área para su posterior aplicación.</p>	No aplica.	<p>Subsecretarios de salud de la secretaria municipal d salud.</p> <p>Equipo auditor.</p>	Formatos de auditoría ajustados en Excel.
<p>6. Elaborar cronograma de visitas de auditoría: El equipo auditor se encarga de elaborar el cronograma de visitas por cada entidad,</p>	No aplica.	<p>Subsecretarios de salud de la secretaria municipal d salud.</p> <p>Equipo auditor.</p>	Formato SP-F-150 "Cronograma de visitas"



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO SALUD PÚBLICA

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO

AUDITORÍA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

FECHA

02-mar-22

VERSIÓN

02


CÓDIGO

SP-P-009


PÁGINA

9 de 13

institución o área, definiendo las fechas de auditoría de seguimiento y evaluación.			
7. Notificar a los sujetos a auditar: a cada entidad, institución o área, incluyendo el cronograma y programa de auditoría que realizará el equipo auditor de la Secretaría de Salud.	No aplica.	Subsecretarios de salud de la secretaria municipal de salud. Equipo auditor.	Oficio y/o correo electrónico institucional. Formato SP-F-150 "Cronograma de visitas" Formato SP-F-156 "Programa de auditoría"
8. Realizar la auditoría: a las instituciones, entidades o áreas: Para el caso de visitas: ➤ Realizar reunión de apertura. ➤ Aplicar instrumentos. ➤ Consolidar la información. ➤ Realizar una reunión de cierre. ➤ Elaborar y firmar el acta de visita. Para el caso de auditoría con visita virtual: ➤ Solicitar información a la institución o entidad. ➤ Revisar y analizar los aspectos objetos de auditoría. ➤ Diligenciar instrumentos de auditoría. ➤ Consolidar la	Realizar proceso de auditoria con integridad y objetividad.	Equipos de auditoría.	Instrumentos de auditoria diligenciados. Formato SP-F-001 "Acta de Reunión" Formato GD-F-025 "Registro de asistencia"

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO SALUD PÚBLICA			
	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO			
	AUDITORÍA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.			
	FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA
	02-mar-22	02	SP-P-009	10 de 13

información.			
9. Elaborar, y enviar informe preliminar: revisar, organizar la información obtenida en la auditoría, consolidarla, elaborar el informe preliminar y enviarlo al funcionario del nivel directivo.	No aplica.	Equipos de auditoría.	Huellas de envío del informe preliminar por correo electrónico institucional. Formato SP-F-223 "Informe de auditoría"
10. Revisar y aprobar informe preliminar de auditoría: realizar observaciones pertinentes, determinando aspectos a corregir, eliminar o adicionar. Si el informe preliminar NO requiere correcciones, se aprueba y se firma, constituyéndose en el informe final, ejecutar Tarea 11. Si el informe preliminar requiere correcciones, ejecutar Tarea 9.	No aplica.	Subsecretarios de salud de la secretaria municipal d salud. Equipo auditor.	Formato SP-F-223 "Informe de auditoría" con observaciones o firma de aprobación.
11. Enviar informe final a cada institución, entidad o área auditada, solicitando plan de mejora y/o acción: por medio de oficio y/o correo electrónico institucional y solicitar plan de mejoramiento y/o plan de acción según sea el caso.	No aplica.	Subsecretarios de salud de la secretaria municipal de salud. Equipo auditor	Oficio de envío y/o correo electrónico institucional. Formato SP-F-223 "Informe de auditoría" con informe final de auditoría Formato SP-F-128 "Plan de mejoramiento y Seguimiento al cumplimiento"
12 Recepcionar el plan	No aplica.	Subsecretarios de	

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO SALUD PÚBLICA			
	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO			
	AUDITORÍA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.			
	FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA
	02-mar-22	02	SP-P-009	11 de 13

<p>de mejoramiento y/o plan de acción: por medio de oficio y/o correo electrónico institucional y recibir el plan de mejoramiento y/o plan de acción según sea el caso.</p>		<p>salud de la secretaria municipal de salud.</p> <p>Equipo auditor.</p>	<p>Oficio de recibido y/o correo electrónico institucional.</p> <p>Formato SP-F-128 "Plan de mejoramiento y Seguimiento al cumplimiento"</p>
<p>13. Revisar el plan de mejoramiento y/o plan de acción: Una vez recibido(s), se debe(n) revisar para determinar si es (son) adecuado(s) y cubre(n) todas las oportunidades de mejora registradas en el informe de auditoría.</p> <p>Si el plan de mejoramiento y/o el plan de acción NO cumple(n) con las características que permitan su aprobación, remitir de manera formal a través de oficio y/o correo electrónico institucional, a la entidad que lo envió, para que se realicen los ajustes respectivos, dándole a conocer todas las observaciones que se consideren pertinentes.</p> <p>Si el plan de mejoramiento y/o el plan de acción cumple(n) con las características que permitan su</p>	<p>No aplica.</p>	<p>Subsecretarios de salud de la secretaria municipal de salud.</p> <p>Equipo auditor.</p>	<p>Oficio y/o correo electrónico institucional de devolución de plan de mejoramiento para ajustes.</p> <p>Formato SP-F-128 "Plan de mejoramiento y Seguimiento al cumplimiento"</p> <p>Oficio y/o correo electrónico institucional de información de aprobación de plan de mejoramiento.</p>

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO SALUD PÚBLICA			
	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO			
	AUDITORÍA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.			
	FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA
	02-mar-22	02	SP-P-009	12 de 13

<p>aprobación, informar a la entidad que lo envió, que ha(n) sido aprobado(s) y que será(n) objeto de seguimiento.</p>			
<p>14. Realizar seguimiento al plan de mejoramiento y/o plan de acción: Ejecutar las Tareas 3 a 11, aplicables para las auditorías de verificación de cumplimiento de planes de mejoramiento y/o planes de acción, exceptuando en la Tarea 11 la solicitud de un nuevo plan de mejoramiento.</p>	No aplica.	<p>Subsecretarios de salud de la secretaria municipal d salud.</p> <p>Equipo auditor.</p>	<p>Cronograma de visita al plan de mejoramiento.</p> <p>Instrumentos de auditoria al plan de mejoramiento diligenciados.</p> <p>Formato SP-F-128 "Plan de mejoramiento y Seguimiento al cumplimiento"</p> <p>Formato SP-F-107 "Informe de seguimiento plan de mejoramiento"</p>
<p>15. Notificar a antes de control: Reportar a entidades de control mediante oficio y/o informe el incumplimiento de plan de mejora y/o planes de acción.</p>	No aplica	<p>Subsecretarios de salud de la secretaria municipal de salud.</p> <p>Equipo auditor.</p>	<p>Oficio y/o correo electrónico institucional, anexando.</p> <p>Cronograma de visita al plan de mejoramiento</p> <p>Instrumentos de auditoria al plan de mejoramiento diligenciados.</p> <p>Formato SP-F-128 "Plan de mejoramiento y Seguimiento al cumplimiento"</p>

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO SALUD PÚBLICA			
	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO			
	AUDITORÍA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.			
	FECHA 02-mar-22	VERSIÓN 02	CÓDIGO SP-P-009	PÁGINA 13 de 13

		Formato SP-F-107 "Informe de seguimiento plan de mejoramiento"
--	--	---

8. CONTROL DE CAMBIOS

No. REVISIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	VERSIÓN ACTUALIZADA
01	CAMBIO EN LA DEFINICION CAMBIO EN EL ALCANCE CAMBIO EN EL RESPONSABLE ADICIONO DEFINICIONES SE ADICIONARON Y COMPLETARON ACTIVIDADES ELIMONO NORMATIVIDAD NO VIGENTE Y SE ADICIONO NORMATIVIDAD APLICABLE ADICIONO NORMATIVIDAD APLICABLE	02-mar-22	02

Elaborado por:  ROCÍO DEL PILAR INSUASTY VILLOTA Subsecretaria de Seguridad Social	Revisado por:  PAULA FERNANDA ORTEGA Subsecretaria de Planeación y Calidad	Aprobado por:  JAVIER ANDRÉS RUANO GONZALEZ Líder Proceso Salud Pública
--	---	--